



La Plata, 7 de junio de 2018
Circular Técnica N° 6
Objeto: Remitir pautas para la cobertura del
Maestro de Ciclo Complementario

SR/A INSPECTOR/A JEFE REGIONAL.
SR/A INSPECTOR/A JEFE DISTRITAL.
SR/A INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.
SR/A DIRECTOR/A DE EEPA

Teniendo en cuenta la implementación del Nuevo Diseño Curricular, RESFC 2017-45- E- GDEBA- DGCYE y con el objeto de optimizar la oferta educativa de los Ciclos Complementarios de Nivel Primario, la Dirección de Educación de Adultos remite pautas organizativas para adecuarse al nuevo perfil en el marco de la Resolución del Consejo Federal de Educación 118/10 y 254/05.

Marco General.

La educación de adultos, a través de sus escuelas y de sus centros ha atendido durante mucho tiempo las demandas de la población de jóvenes y adultos que no han completado la educación de nivel primario y/o secundario. La implementación de planes semipresenciales o a distancia y las experiencias de articulación de la educación de nivel con la formación para el trabajo, son sólo ejemplos de las respuestas dadas a esas demandas y a otras derivadas de los cambios evidenciados socialmente.

En tanto se tiende a la formación integral la vinculación con el mundo del trabajo merece ser un eje ineludible en la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos.

En concordancia con el eje mencionado en el punto anterior, la capacidad de reflexionar sobre los contextos incluye no sólo los aspectos socioculturales sino también políticos y económicos para lograr una formación que no sea una mera preparación para un empleo sino una real formación para el trabajo. Por ello consideramos que en la formación general se debe brindar un conocimiento amplio de los deberes y derechos, de las características actuales y prospectivas que definen al mundo del trabajo, las transformaciones en las formas de organización y las condiciones y relaciones laborales en el contexto actual y, en particular, en los sectores socio ocupacionales claves en cada región.

Los Ciclos Complementarios representan una instancia tanto de Educación Formal como de Educación No Formal destinada a enriquecer el proceso de Formación Continua del joven y del adulto, a la vez que contribuyen a la concreción de emprendimientos comunitarios y/o laborales. Representan una oportunidad para el logro de la formación integral y una mayor cualificación en cuestiones vinculadas con el mejoramiento de la situación personal, familiar y/o comunitaria del educando. Constituyen, como su palabra lo indica, un complemento de los ciclos de Nivel Primario, que tienden a la formación permanente e integral.

En el marco del proceso antes señalado, los ciclos complementarios deben favorecer la integración y complementariedad en función de las características propias de cada institución escolar, apuntando especialmente al desarrollo de valores y conductas participativas y solidarias.

Pautas y requisitos para la cobertura de las vacantes de los Maestros de Ciclo Complementario.

a) La aprobación de la cobertura de provisionalidades y suplencias del cargo de Maestro de Ciclo Complementario será por presentación de proyectos según las pautas que figuran en el Anexo I.

b) Para la inscripción de aspirantes y cobertura de cargos de MCC, ya autorizados por POF se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

Listado 1.

- Docentes en condiciones.
- 1- Docentes con título habilitante para Maestro de Ciclo y título de la especialidad elegida por la Institución, en el marco del Proyecto Institucional.
 - 1.1- Docentes con título habilitante para Maestro de Ciclo y curso de instructor (FP) en la especialidad elegida por la Institución, en el marco del Proyecto Institucional.
 - 1.2- Profesores de Área, que acrediten la especialidad.

Listado 2.

- 1- Profesores de Enseñanza Primaria o su equivalente con porcentaje de la Actualización Académica para la Educación de Jóvenes y Adultos y título de la especialidad elegida por la Institución, en el marco del Proyecto Institucional.
 - 1.1- Profesores de Enseñanza Primaria o su equivalente con porcentaje de la Actualización Académica para la Educación de Jóvenes y Adultos y curso de instructor de la especialidad elegida por la Institución.
 - 1.2- Profesores de Enseñanza Primaria o su equivalente y curso de la especialidad elegida por la Institución, reconocido por la Dirección General de Cultura y Educación.
- 2. Títulos específicos no docentes que acredite la especialidad elegida por la Institución, en el marco del Proyecto Institucional.

Listado 3.

- 1- Docentes excedidos en edad que cumplen con los requisitos comprendidos en el ítem 1, del Listado 1, hasta un máximo de 60 (sesenta) años.
- 2- Docentes Jubilados, que cumplen con los requisitos comprendidos en el ítem 1, (Listado 1), hasta un máximo de 60 (sesenta) años.
- 3- Profesionales o técnicos en la especialidad elegida, con más del 50 % de materias aprobadas, sin capacitación docente.

Valoración de puntaje:

- Valor de títulos de acuerdo al Nomenclador de Títulos y Cursos de la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, actualizado a la fecha de inscripción.
- Desempeño en la Dirección de Educación de Adultos. Valoración a razón de un (1) punto por año de desempeño o período mayor de seis meses.
- Valoración de la especialidad:
 - Títulos: 2.50 pts.
 - Instructor de FP: 1.00 pto.
 - Otros cursos: 0.60 pts.